REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 0796
RADICADO N°. 2017-00507-00

Se allega a este expediente devolución del Despacho Comisorio (anexo 01, exp. digital) de La Dirección Autoridad Especial de Policía, Integridad Urbanística del Municipio de Itagüí, donde según la manifestación sin auxiliar, mencionan: "*La diligencia de secuestre fue ordenada por el Despacho para el 01 de febrero de 2021, no se realizó la misma con ocasión a escrito recibido de la doctora Claudia Regina Toro Ruiz, Directora Jurídica de Saavedra Machado Abogados en el cual informa que por instrucciones de la entidad demandante se cancela la diligencia programada por motivos de acuerdos de pago suscrito entre las partes*"; sin embargo, previo a resolver la petición realizada el 04 de mayo del año en curso, por el abogado Humberto Saavedra Ramírez (anexo 02, exp. digital), apoderado de la parte demandante, donde solicita se ordene la devolución del Despacho Comisorio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Itagüí (anexo 03, exp. Digital); se requiere al demandante, con el fin de aclarar las razones por las cuales solicita de nuevo la devolución del Despacho Comisorio, ya que, conforme a escrito que obra en el anexo 01 del expediente digital, la diligencia había sido cancelada por motivo de acuerdo entre las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 19 fijado en la página web de la rama judicial el 12 de mayo de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

FIRMADO POR:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **AD1812E40AC0FAA9927B12DEF17FB0F0DB5EB905ED689C3EBD3A983F62B5E73F**
DOCUMENTO GENERADO EN 11/05/2021 10:01:13 AM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA